

DECRETO N°

TEMUCO,

1750

14 ABR 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 28 de marzo de 2014, celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Alarmas, Protección y Tecnologías y Compañía Limitada**, Rut N° 77.789.450-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 140-2012, denominado: "Contratación Servicio de Alarmas para Inmuebles Ocupados por la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Alprotec y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 28 de marzo del año 2014.
2. La modificación consiste en incorporar al servicio de alarmas contratado, actualmente vigente, la Galería de Arte Plaza Aníbal Pinto, perteneciente a la Municipalidad de Temuco.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la modificación convenida será la suma única y total de 2,36 U.F, mensuales, I.V.A incluido y serán financiados con cargo a la asignación presupuestaria N° 215.22.08.002 "Servicio de Vigilancia".
4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cbr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Alprotec y Compañía Limitada
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2038 /2014

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALARMAS PARA
 INMUEBLES OCUPADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Alprotec3.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiocho** de Marzo del año **dos mil**

catorce.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario

Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas,

Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas

número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad",

persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,

representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN**

SÁNCHEZ DÍAZ, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra

ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA

LIMITADA, en adelante **ALPROTEC Y COMPAÑÍA LIMITADA** o "La

Provedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones

setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta guión uno,

representada legalmente por doña **GLORIA CECILIA ARRIAGADA SOTO**, chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta guión dos mil doce: "Contratación Servicio de Alarmas para inmuebles ocupados por la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos ocho de fecha ocho de octubre de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Alprotec y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de marzo de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y nueve de fecha cuatro de abril de dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas los comparecientes acuerdan modificar el contrato celebrado con fecha catorce de marzo de dos mil trece en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en incorporar al servicio contratado, actualmente vigente, en los mismos términos y condiciones fijados en el contrato referido, esto es con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta del año dos mil doce, la siguiente prestación: Respecto la Galería de Arte Plaza Aníbal Pinto: dos sensores de movimiento tipo infrarrojo volumétricos, dos sensores de quiebre auditivos, dos detectores de abertura tipo

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



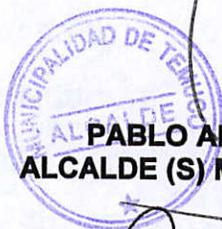
magnético, un kit de central de alarma, un equipo de transmisión celular tipo GPR/GSM. **CUARTA:** La presente modificación de contrato comenzará a regir desde la fecha del envío de la orden de Compra y su vigencia se extenderá hasta el día quince de noviembre del año dos mil catorce. **QUINTA. PRECIO:** Por la modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de dos punto treinta y seis Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido. **SEXTA.** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone esta modificación de contrato dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía singularizada en la cláusula siguiente, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis uno siete uno cinco uno cinco de Corpbanca por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto los comparecientes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones y/o efectúe las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. **NOVENA:** **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de doña **GLORIA CECILIA ARRIAGADA SOTO** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura pública de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, y en

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 09 ABR 2014

certificado de personería emitido por el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha seis de Marzo de dos mil catorce. La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número sesenta y ocho de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como de la representante de la Contratista no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Se faculta a la abogada **Mónica Riffo Alonso** para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo de la Provedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil treinta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

GLORIA CECILIA ARRIAGADA SOTO
En rep. ALARMAS, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

77788450-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 ABR 2014

